



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 22 de Agosto del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.08.2022 10:21:59 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001164-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud (FUT) del magistrado José Daniel Santos Holguín Morán, juez del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, del 18 de agosto de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Con la solicitud del visto, el magistrado José Daniel Santos Holguín Morán, solicita se le conceda permiso por el día 22 de agosto del presente año, a fin de que participe de la etapa de estudio de caso ante la Junta Nacional de Justicia, en mérito a la Convocatoria N° 005-2021-SN/JNJ.

**SEGUNDA:** El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ<sup>1</sup>, en el artículo 8° establece que, las licencias con goce de remuneraciones son: *por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, y por capacitación oficial y por motivos especiales*, éste, no se puede interpretar restrictivamente sino de forma sistemática con las normas que rigen a los trabajadores del régimen laboral público.

**TERCERA:** Por otro lado, el artículo 35°, incisos 7) y 10) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277 señala que, es derecho de los jueces obtener promociones, permisos y licencias conforme a ley; y, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las licencias con goce de haber pueden ser concedidas por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados.

**CUARTA.-** Estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita permiso por el día 22 de agosto del año en curso, por motivo a que tiene que acudir a la Junta Nacional de Justicia a rendir la evaluación de estudio de caso, en mérito a la Convocatoria N° 005-2021-SN/JNJ, según se advierte de la relación de

<sup>1</sup> De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

postulantes aptos y cronograma de la evaluación que adjunta; en este contexto, teniendo en cuenta que lo solicitado se subsume en el supuesto que los magistrados tienen derecho a una licencia con goce de haber, por motivos especiales y debidamente justificados; siendo así, corresponde concederle licencia con goce de haber.

**QUINTA:** Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo justificado, al magistrado JOSÉ DANIEL SANTOS HOLGUIN MORÁN, juez del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, por el día 22 de agosto de 2022.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Colegiado sea integrado por el juez llamado por Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 147° del TUC de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Penal de Cajamarca y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

---

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

